Instituto Colombiano de Bienestar Familiar
Cecilia De la Fuente de Lleras
Direccion General
DIRECCIÓN REGIONAL CHOCO
PUBLICA

Código correspondencia: **42000**.

Al contestar cite este número

Radicado No:
202542000000013371

Quibdó, 2025-07-11

Doctora
YOCIRA LOZANO MOSQUERA
Gerente ESE Hospital San Jose de Tadó
Dirección: calle 4 N#13-50 Barrio Caldas
Correo electrónico: hospitaltado@yahoo.es; gerencia@hospitalsanjosedetado.gov.co; yocira82@hotmail.com
Celular: 3127510331

ASUNTO: Invitación a manifestar interés a contratar SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN PARA LA VIGENCIA 2025".

En atención al memorando 202519000000062563 del 26 de mayo de 2025 enviado por las Direcciones de Contratación y Nutrición, la regional Chocó, se permite enviar invitación para manifestar interés en la ejecución del SERVICIO INTEGRADO DE ATENCIÓN Y PREVENCIÓN DE LA DESNUTRICIÓN PARA LA VIGENCIA 2025".

Objeto*:* *Aunar esfuerzos humanos, técnicos, tecnológicos, administrativos y financieros para la implementación del Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición del ICBF, en concurrencia con los servicios propios del sistema de salud colombiano para el manejo de la desnutrición aguda moderada y severa*.

Unidades de Servicio-UDS, cupos, municipios, plazo de ejecución y aporte del ICBF:

Centro Zonal	Municipio	No. de atenciones proyectadas (cupos)	No. de atenciones proyectadas por UDS	Consecutivo asignado para cada UDS por Regional Entorno Extramural	Valor Aportes ICBF
CZ TADO	TADÓ	100	300	4	**$ 1.276.013.416**
CZ TADO	UNIÓN PANAMERICANA	30			
CZ TADO	CÉRTEGUI	30			
CZ TADO	EL CANTÓN DEL SAN PABLO	40			
CZ TADO	SAN JOSÉ DEL PALMAR	100			
TOTAL		300	300		

Plazo de ejecución: el plazo de ejecución del convenio será de **cinco (5) meses**, contados a partir del cumplimiento de los requisitos legales de perfeccionamiento y legalización.

El valor total del Contrato será por la suma **MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES TRECE MIL CUATROCIENTOS DIECISÉIS PESOS M/CTE ($ 1.276.013.416)** discriminados de la siguiente forma:

Aporte en dinero del ICBF: será por la suma de **MIL DOSCIENTOS TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS M/CTE ($1.238.847.977) r**epresentados en los conceptos de gasto que se presentan en el anexo Estructura de costos Servicio Integrado de Atención y Prevención de la Desnutrición

Aporte del HOSPITAL DE SAN JOSE DE TADÓ: Aportar en especie la suma de **TREINTA Y SIETE MILLONES CIENTO SESENTA Y CINCO MIL CUATROCIENTOS TREINTA Y NUEVE PESOS M/CTE ($37.165.439).** correspondiente a mínimo el

3% del valor del aporte del ICBF, representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio

Si resulta de su interés ejecutar el futuro convenio, manifestarlo a más tardar el lunes 14 de julio de 2025 a las 4:00 p.m., allegando a esta dependencia la siguiente información en magnético (memoria USB) y en carpeta debidamente foliada así:

1. Verificación de requisitos del componente jurídico:

- Copia de la cédula de ciudadanía del Representante Legal / cedula de extranjería / (en caso de extranjeros presentar visa de trabajo).

- Autorización expresa por parte del órgano directivo competente, cuando exista limitación del representante legal de la persona jurídica para contratar o firmar (en caso de que aplique).

- Para contratar con entidades públicas: resolución de nombramiento y acta de posesión o documento que acredite la delegación.
- Certificado de existencia y representación legal o documento equivalente no mayor a 30 días.

- Certificación del representante Legal o del Revisor Fiscal (según corresponda), sobre cumplimiento de pagos en seguridad social y aportes parafiscales en los últimos 6 meses o manifestación de no tener esa obligación. En caso de Revisor Fiscal, copia de cédula, TP y certificación vigente sobre ausencia de antecedentes disciplinarios expedida por la Junta Central de Contadores.

- Copia del Registro Único Tributario actualizado y expedido por la Dirección General de Impuestos y Aduanas Nacionales – DIAN donde aparezca claramente el número de identificación tributaria – NIT.

  NOTA: No se solicitará que el RUT en la casilla 61 tenga fecha actualizada, lo anterior de conformidad con lo establecido en la Circular Externa No. 000001 de 15 de marzo de 2023 expedida por la DIAN, con fundamento en lo dispuesto en el artículo 555-1 y el artículo 1.6.1.2.7 del Decreto 1625 de 2016, Único Reglamentario en Materia tributaria, ya que la vigencia de la inscripción del RUT es indefinida. En consecuencia, el RUT solamente debe

actualizarse en caso de tener una modificación o adición en los datos consignados originalmente (elementos constitutivos de identificación, ubicación y/o clasificación); dicha actualización debe hacerse a más tardar dentro del mes siguiente al hecho que genera la actualización.

- Certificado de antecedentes fiscales del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Contraloría General de la República.
- Certificado de antecedentes disciplinarios del representante legal y de la persona jurídica expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de antecedentes judiciales del representante legal expedido por la Policía Nacional de Colombia.
- Consulta del representante legal en el Sistema Registro Nacional de Medidas Correctivas de la Policía Nacional RNMC
- Registro de Deudores Alimentarios Morosos – REDAM de conformidad con lo establecido en la Ley 2097 de 2021, donde conste que a la fecha de presentación el representante legal no ha sido reportado como deudor moroso de obligaciones alimentarias: https://www.redam.gov.co/information-page
- **Formato de autorización consulta de delitos sexuales** El ICBF verificará, en la página web de la Policía Nacional de Colombia la consulta de Inhabilidades delitos sexuales cometidos contra menores de 18 años, de conformidad con lo establecido en la Ley 1918 de 2018. Por tal motivo es necesario diligenciar el Formato AUTORIZACIÓN DE CONSULTA DE INHABILIDADES POR DELITOS SEXUALES COMETIDOS CONTRA MENORES DE 18 AÑOS con el fin de autorizar dicha consulta teniendo en cuenta que se considera como dato sensible

- Copia Certificación Bancaria para personas naturales y jurídicas.

- Compromiso anticorrupción debidamente suscrito por el Representante Legal.

- Formato Compromiso de Confidencialidad de Información debidamente suscrito por el Representante Legal.

- Formato Autorización de Tratamiento de Datos Personales debidamente suscrito por el Representante Legal.

- Declaración escrita del representante legal y la entidad representada en el sentido de no encontrarse incurso en inhabilidades e incompatibilidades según lo señalado en la normatividad vigente.

- Registro de futuro contratista como proveedor del ICBF (realizar registro en este link: https://proveedores.icbf.gov.co/).
- Registro del futuro contratista como proveedor en el SECOP II.
- **Sanciones:** Los Directores Regionales como ordenadores del gasto, deberán verificar que los futuros contratistas, cuenten con cabal y buen desempeño de los contratos o convenios suscritos y ejecutados con anterioridad con el ICBF, de allí que los contratistas deberán estar exentos de sanciones en firme, que limiten su capacidad jurídica para contratar con las entidades estatales, las cuales pueden ser de tipo administrativo frente al proceso de Inspección, Vigilancia y Control que trata la Resolución 3899 de 2010, o de sanciones derivadas de procedimientos administrativos sancionatorios contractuales en firme, según el artículo 86 de la Ley 1474 de 2011.

Con su manifestación de interés, debe incluir el aporte que corresponderá a mínimo el 3% del valor del aporte del ICBF, al tres por ciento (3%) del valor de aporte del ICBF representada en elementos que favorezcan la óptima implementación del servicio, la cual podrá ser definida en los siguientes conceptos:

Línea de inversión	Descripción
b. Talento humano adicional	Vinculación de talento humano adicional (contrapartida de personal técnico/misional adicional), para fortalecer los procesos de atención en las UDS, de acuerdo con las necesidades en el marco del convenio, con dedicación y funciones exclusivas para el servicio. Dentro de este talento humano se podrán ofertar los siguientes perfiles (adicional al talento humano necesario para la prestación del servicio, según se dispone en la guía operativa): pedagogo, fonoaudiólogo, terapeuta, enfermero, médico, entre otros que respondan al objeto misional del convenio.
c. Bienes y servicios	Esta contrapartida se definirá de acuerdo con las necesidades identificadas por el supervisor del convenio y que no corresponden a las líneas expuestas

	anteriormente. Estas necesidades pueden ser: - Transporte para niñas, niños y familias. - Dotación adicional de acuerdo con las necesidades del servicio. - En los casos en los que los territorios donde residen las familias atendidas no cuenten con agua potable o acueducto, el proponente podrá presentar como contrapartida el suministro de agua potable. - Iniciativas que fomenten prácticas de promoción de la salud, alimentación y nutrición saludables con la población atendida.

2. Verificación de Requisitos Componente financiero:

La VERIFICACIÓN FINANCIERA, se realizará sobre los documentos de contenido financiero que se detallan más adelante. Su resultado será de CUMPLE o NO CUMPLE frente a los indicadores financieros mínimos.

Para la verificación de estos componentes, el interesado (o cada uno de sus integrantes en caso de interesados plurales) deberá aportar copia del Registro Único de Proponentes –RUP, en caso de que se encuentre inscrito en el mismo, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme.

En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros con corte al 31 de diciembre de 2024, inscrita y en firme que conste en el RUP, expedido conforme lo señalado el Decreto 1082 de 2015, con una vigencia no superior a treinta (30) días calendario anteriores a la entrega de la documentación, cuando se renueve o actualice el RUP, la información que se modifica estará vigente hasta que la nueva información quede en firme.

En caso de que el interesado no se encuentre inscrito en el Registro Único de Proponentes, deberá presentar los estados financieros, éstos deben estar de acuerdo con los principios y normas de contabilidad e información financiera y de aseguramiento de información aceptados en Colombia para tal fin; compuestos de la siguiente manera:

a) Estado de situación financiera (ESF) cierre contable año 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de tarjeta profesional.

b) Estado de actividades (EA) o Estado de Resultado Integral del periodo del 1 de enero al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, aprobados por la Asamblea general y firmados por el Representante Legal indicando el número de cédula, del Contador indicando el número de cédula, el número de tarjeta profesional y el Revisor Fiscal (si aplica) indicando el número de cédula y el número de tarjeta profesional.

c) Notas a los estados financieros 2024 comparativas año 2023, elaboradas de acuerdo con la Sección 8 de las NIIF (detalladas y explicadas)

d) Certificado de los estados financieros debidamente firmados por el Representante Legal indicando el número del documento de identidad y el Contador Público con la indicación del número de cédula y número de tarjeta profesional. Este certificado debe ir acompañado con la fotocopia de la cédula de ciudadanía del representante legal, tarjeta profesional de contador y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de presentación de la entrega de oferta.

e) Dictamen del Revisor Fiscal (cuando aplique*) debidamente firmados donde indique el número de cédula y número de tarjeta profesional del contador público. El dictamen debe ir acompañado con la fotocopia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios con el registro actualizado de la Junta Central de Contadores del Revisor Fiscal con expedición no superior a tres (3) meses anteriores a la fecha de cierre para la presentación de la entrega de oferta.

f) Acta del máximo órgano administrativo con aprobación de los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024.

g) Estatutos legibles y actualizados de la entidad.

Nota 1: Para los interesados inscritos en el Registro Único de Proponentes es obligatorio presentar este documento, en el cual deberá constar la información de indicadores financieros debidamente renovada y en firme. En este caso, la verificación financiera se realizará con base en la información de estados financieros

con corte al 31 de diciembre de 2024, inscrita y en firme que conste en el RUP y no se tendrán en cuenta información financiera diferente a la consignada en el RUP.

Nota 2: Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 sea la definitiva y coincida con la presentada y aprobada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 3: El ICBF podrá solicitar en cualquier momento del proceso, las declaraciones de renta y complementarios o de ingresos y patrimonio relacionadas con los estados financieros con corte a 31 de diciembre de 2024 y con los años de experiencia que acredite el interesado.

Nota 4: Las notas a los estados financieros deben registrar al grupo NIIF al cual pertenece la entidad y revelar los conceptos de las variaciones de las cuentas más representativas de los estados financieros. El Decreto 579 del 31 de mayo de 2021 y 1041 de julio 2022, sólo aplica para la información registrada en el RUP, los interesados que se presenten con estados financieros sólo se evaluarán con la información de último cierre contable.

Para la verificación de indicadores financieros el oferente deberá allegar la totalidad de los documentos solicitados por el componente financiero. Es necesario que el interesado verifique que la información financiera con fecha de cierre fiscal al 31 de diciembre de 2024 comparativo año 2023, según los estados financieros aportados para la evaluación, sea la definitiva y coincida con la presentada y aprobada en la asamblea del máximo órgano administrativo.

Nota 5: La revisión de los estados financieros se realiza con el objetivo de verificar que los indicadores financieros cumplan con lo establecido en la *tabla 1. Indicadores financieros* A continuación, se describen los aspectos a revisar.

Atentamente,

CARLINA SAEZ CUESTA
Directora (E) ICBF Regional Chocó

ROL	NOMBRE	CARGO	VISTO BUENO
Revisó	Yarley santos Andrade	Profesional Especializado	
Proyectó	Xiomara Patricia Arriaga Walliz	Profesional Especializado	
Proyecto	Claudia Marcela Machado Moreno	Profesional contratista	

Revisó y aprobó	Vilma Maria Trujillo Valencia	Coordinadora Grupo de Asistencia Técnica	